Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación, intentada personal, resultara negativa.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando sábado, y a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Departamento número 2 del conjunto residencial sito en término de Sant Cebrià de Vallalta. Está en parte en las plantas sótanos, baja y piso. Consta de varias habitaciones, dos terrazas y zona ajardinada, situada en la parte delantera y posterior. Tiene como anejos una plaza de aparcamiento de automóvil y cuarto trastero. Mide 75 metros 50 centímetros cuadrados, más 14 metros cuadrados de terraza. Linda: Al frente, sur, con escalera de acceso y zona ajardinada; derecha, este, vivienda A; fondo, norte, zona ajardinada; izquierda, oeste, vivienda C. Coeficiente: 31,38 por 100.

Tipo para la subasta: 6.400.000 pesetas.

Ampliación para hacer constar que los datos registrales de la finca objeto de subasta son los siguientes:

Inscripción: Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 1.371, libro 34 de Sant Cebrià de Vallalta, folio 194, finca número 1.242-N, inscripción quinta.

El presente edicto sirve igualmente de notificación a los demandados, don José María Marrugat Fontanals y doña María Victoria Tapia Conde.

Dado en Arenys de Mar a 3 de febrero de 1998.—El Secretario, Juan Calzado Julia.—14.990.

ARRECIFE DE LANZAROTE

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento número 102/1996 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución. Secretario don Pedro Vivancos Gil.

Providencia Juez sustituto don Adolfo Navarro Miranda.

En Arrecife de Lanzarote a 2 de marzo de 1998.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora doña Manuela Cabrera de la Cruz, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos, y de conformidad con lo solicitado, notifíquese la existencia del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a doña Juana María Gopar Perdomo por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. El Juez sustituto. El Secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Juana María Gopar Perdomo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los fines prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca o subrogarse en los derechos del actor.

La descripción sucinta de la finca ejecutada es la siguiente:

Finca inscrita al tomo 939, libro 97, folio 84, finca número 8.218, del Registro de la Propiedad de Arrecife.

Dado en Arrecife de Lanzarote a 2 de marzo de 1998.—El Secretario.—15.303.

ARRECIFE DE LANZAROTE

Edicto

Don Adolfo Navarro Miranda, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arrecife de Lanzarote,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 256/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Francisco de León Torres y doña Carmen Arbelo Fuentes, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3465000018025697, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de julio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

1. Urbana.—Casa de una sola planta, sita en plaza Pío XII, de Arrecife, señalada con el número 1. Tiene una superficie de 168 metros 10 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 491, libro 198, folio 59, finca número 5.436.

Tipo de subasta: 17.250.000 pesetas.

Dado en Arrecife de Lanzarote a 6 de marzo de 1998.—El Juez sustituto, Adolfo Navarro Miranda.—El Secretario.—15.304.

ARRECIFE DE LANZAROTE

Edicto

Don Hugo Novales Bilbao, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Arrecife de Lanzarote,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 703/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Industriales de Construcción de Lanzarote, Sociedad Anónima», contra «Orvi Constructora Canaria, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», 3465000017070381, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.